



Registro de adopciones: Niñas, Niños y Adolescentes registrados para adopción y adopciones concluidas a nivel nacional 2014-2025

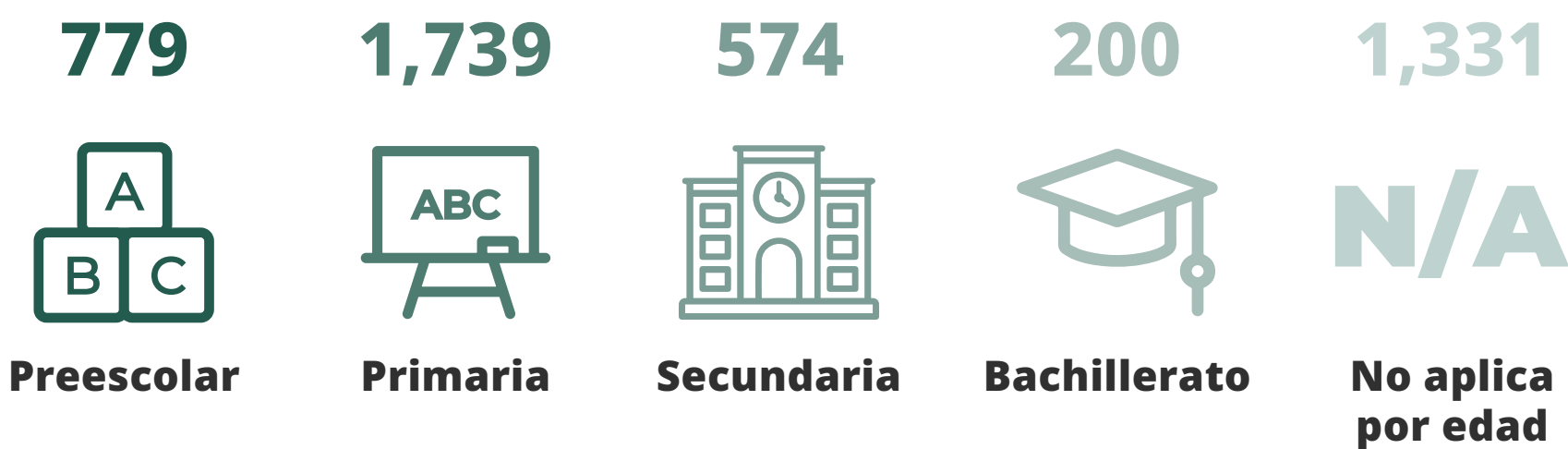
Registro preliminar en proceso de actualización con base en información a cargo de las entidades federativas

Mapeo de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) registrados* en el Registro de Adopciones, según entidad federativa

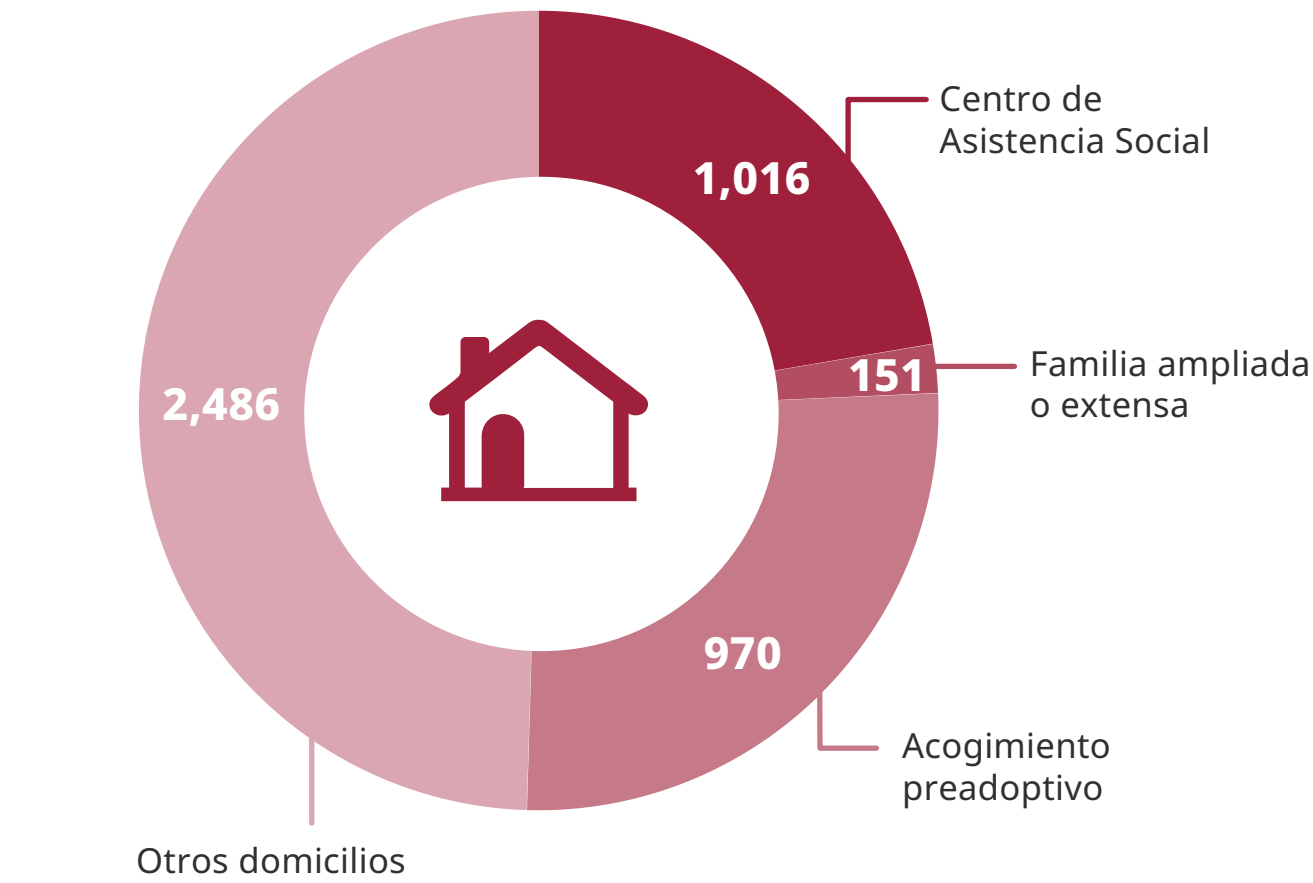


*Elaborado con información proveniente de las autoridades obligadas, conforme a la LGDNNA

Registrados, según escolaridad



Registrados, según residencia actual



Adopciones concluidas, según tipo



La información de los registros concentrados y publicados en el Sistema de Información “Por tus Derechos: Niñas, Niños y Adolescentes Protegidos”, comprende del 2014 a la fecha, en razón de la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las autoridades responsables de la generación, actualización y entrega de dicha información son aquellas previstas en dicha ley, su reglamento y la normativa local respectiva; por lo que están obligadas a garantizar que la información sea actualizada, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atienda las demás necesidades del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 4, párrafo noveno, 6, 73, fracciones XXIX-P y XXIX-S, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, 3, párrafo primero, 26, párrafo cuarto, 29, fracción III, 32, fracción VII, 121, 122, fracción XI, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 38, 44, 45, de su Reglamento; 32, fracción VII, 35, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 16, 42, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 13, de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; así como en el “Acuerdo por el que se requiere información complementaria para asegurar y preservar el interés superior de la niñez, para las familias interesadas que soliciten a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la autorización para constituirse como Familia de Acogida y contar con la certificación correspondiente”.